

**GUIA DE REMISION N° 00077 /2012-AG-PEBPT-DE**

Tumbes, 16 de marzo de 2012

Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral N° 0077 /2012-AG-PEBPT-DE**, de fecha 16 de marzo de 2012, la misma que resuelve:

**Artículo Primero:** DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 0009 /2011-AG-PEBPT-DE de fecha 11 de enero del 2012, la cual se designa al Bach. Ing. Luis Johannes Condor Bernal y la CPC. Pamela Mireya Saldarriaga Negrini, como responsables del Registro de Información Sobre Obras Públicas del Estado - INFObras del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes. Teniendo en cuenta lo fundamentos esbozados en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo:** DESIGNAR a partir de la fecha al CPC. WALTER VALEY ECCA RUJEL Profesional del Area de Infraestructura del PEBPT y a la Srta. CPC. Annie Yovanna Silva Silva Profesional de la Unidad de Abastecimientos del PEBPT como responsables del Registro de Información sobre Obras Públicas del Estado INFObras del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes. Por los fundamentos esbozados en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica, así como a Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, para los fines pertinentes.

MINAG - PEBPT  
 Dirección Ejecutiva  
 046

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	16/mar/2012	13:49	
OFICINA DE ADMINISTRACION	15 MAR 2012	16:00	
OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACIÓN	16/03/2012	3:51 pm	
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	16 MAR 2012	3:40p	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	16 MAR. 2012	3:53 pm	
CPC. WALTER VALERY ECCA RUJEL	16/03/12	3:50 pm	
CPC. ANNIE YOVANNA SILVA SILVA	16. MAR. 2012	3:54 pm	

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL  
PUYANGO- TUMBES



Resolución Directoral N° 0077 /2012-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 16 MAR 2012

VISTO:

Oficio N° 421/2011-AG-PEBPT-OCI de fecha 02 de Diciembre del 2011; Oficio N° 440/2011-AG-PEBPT-OCI de fecha 22 de Diciembre del 2011; Resolución Directoral N° 0009/2012-AG-PEBPT -DE de fecha 11 de Enero del 2012; Oficio N° 075/2012-AG-PEBPT-OCI de fecha 07 de Febrero del 2012; Memorandum N° 120/2012-AG-PEBPT-DE de fecha 07 de Febrero del 2012; Oficio N° 069/2012-AG-PEBPT-D.INF de fecha 29 de Febrero del 2012; Oficio N° 0185/2012-AG-PEBPT-OADM de fecha 08 de Marzo del 2012; y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango Tumbes;

Que, teniendo en cuenta el Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General-Ley 27444. Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, de conformidad con el Artículo 6° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, en adelante la Ley, establece que el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes. El control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente; siendo una de sus atribuciones Control Impulsar la modernización y mejoramiento de la gestión pública, a través de la Optimización de los Sistemas de Gestión y ejerciendo el control gubernamental con especial énfasis en las áreas críticas sensibles a actos de corrupción administrativa;

Que, de conformidad con el Artículo 16° de la Ley N° 27785, la Contraloría General de la República es el ente Técnico Rector del Sistema Nacional de Control, dotado de autonomía administrativa, funcional, económica y financiera, que tiene por misión dirigir y supervisar con eficiencia y eficacia el Control gubernamental, orientando su accionar al fortalecimiento y transparencia de la gestión de las entidades, la promoción de valores y la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos, así como, contribuir con los Poderes del Estado en la toma de decisiones y con la ciudadanía para su adecuada participación en el control social;

MINAG - PEBPT  
Dirección Ejecutiva  
045



# Resolución Directoral N° 0077 /2012-AG-PEBPT-DE

Que, de conformidad con lo establecido en el literal m) del Artículo 9º de la Ley N° 27785, es principio del control gubernamental, la potestad de los órganos de control de requerir, conocer y examinar toda la información y documentación sobre las operaciones de la entidad necesaria para su función; de conformidad con el literal a) del Artículo 22º de la referida Ley; el cual es atribución de la Contraloría General tener acceso en cualquier momento y sin limitación a los registros, documentos e información de las Entidades, aun cuando sean secretos; así como requerir información a particulares que mantengan o hayan mantenido relaciones con las entidades;

Que, de acuerdo a las disposiciones señaladas en los considerandos anteriores y teniendo en cuenta que la Contraloría General de la República contempló en su Plan Estratégico 2010- 2012, como un lineamiento estratégico, la modernización y mejoramiento de la gestión del Sistema Nacional de Control; y en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Contraloría General de la República y el Programa de Gobernabilidad e Inclusión de la Cooperación Alemana al Desarrollo-GIZ, se implementó la Línea de Asesoría "Sistema de Información de Obras Públicas – INFObras", como soporte de las actividades de control del Departamento de Obras y Evaluación de Adicionales;

Que, según refiere la Directiva N° 009-2011-CG/OEA, el Sistema Nacional de Control, tiene por finalidad contar con información adecuada, íntegra y oportuna de las obras públicas y sus estados de avances físico y presupuestal, mediante su registro estructurado en el Registro INFObras de la Contraloría General de la República, facilitando un apropiado control;

Que, asimismo el artículo 67.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444; establece que: Las Entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente;

Que, mediante Oficio N° 421/2011-AG-PEBPT-OCI del 02 de Diciembre del 2011; el Jefe del Órgano de Control Institucional del PEBPT; comunica al Director Ejecutivo del PEBPT, sobre la Aprobación de la Directiva N° 009-2011-CG/OEA "Registro de Información Sobre Obras Públicas del Estado INFObras" indicando que ésta tiene la finalidad de contar con la información adecuada, íntegra y oportuna de las Obras Públicas y sus estados de avance físico y presupuestal, mediante su registro estructurado en el Registro INFObras de la Contraloría General de la República;

Que, mediante Oficio N° 440/2011-AG-PEBPT-OCI de fecha 22 de Diciembre del 2011 el Director Ejecutivo dispuso las acciones que correspondan para el cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución de Contraloría N° 335-2011-CG del 23 de Noviembre del 2011; Directiva N° 009-2011-CG/OEA "Registro de Información Sobre Obras Públicas del Estado INFObras";

Que, mediante Resolución Directoral N° 0009/2012-AG-PEBPT – DE de fecha 11 de Enero del 2012 se Resuelve: Artículo Primero.- Designar, al Bach. Ing. Luis Johannes Condor Bernal y la CPC Pamela Mireya Saldarriaga Negrini, como responsables del Registro de Información sobre Obras Públicas del Estado INFObras del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes;

Que, mediante Oficio N° 075/2012-AG-PEBPT-OCI de fecha 07 de Febrero del 2012 el Director Ejecutivo comunica que se hizo de conocimiento de la Directiva N° 009-2011-CG/OEA "Registro de Información sobre Obras Públicas del Estado INFObras" y que se hace necesario se designe a los nuevos responsables del Registro de Información en el Sistema de INFObras de la Contraloría General de la República;

Que mediante Memorándum N° 120/2012-AG-PEBPT-DE de fecha 07 de Febrero del 2012 el Jefe del Órgano de Control Institucional del PEBPT, comunica que al tener

MINAG - PEBPT  
Dirección Ejecutiva



# Resolución Directoral N°0077 /2012-AG-PEBPT-DE

MINAG - PEBPT  
Dirección Ejecutiva  
043

conocimiento que los servidores designados mediante Resolución Directoral N° 0009/2012-AG-PEBPT-DE de fecha 11 de Enero del 2012: Bach. Ing. Luis Johannes Condor Bernal y la CPC Pamela Mireya Saldarriaga Negrini, como responsables del Registro de Información sobre Obras Públicas del Estado INFObras, ya no laboran en el PEBPT, dispuso se designe a los nuevos responsables del Registro de Información en el Sistema de INFObras de la Contraloría General de la República;

Que, mediante Oficio N° 069/2012-AG-PEBPT-D.INF de fecha 29 de Febrero del 2012 el Director de Infraestructura del PEBPT comunico la designación de un nuevo responsable que tendrá a cargo el ingreso de la Información de Obras por lo que dispuso emitir el acto resolutivo proponiendo al CPC Walter Valery Ecça Rujel, profesional del Área de Infraestructura, como Responsable del Registro de Información sobre Obras Públicas del Estado - INFObras del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes;

Que, mediante Oficio N° 0185/2012-AG-PEBPT-OADM de fecha 08 de Marzo la Oficina de Administración dispone la designación del responsable que tendrá a cargo del ingreso de la Información de Obras, proponiendo a la Srta. CPC Annie Yovanna Silva Silva, profesional de la Unidad de Abastecimiento;

Que, de conformidad con el literal l) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del PEBPT, prescribe "...Dictar las resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, necesarias para la marcha del Proyecto Especial, siempre que éstas no contengan normas de carácter general";

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes aprobado con Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100 del 31 de julio del 2001, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 029-2012-AG publicada el 02 de Febrero del 2012 y con el visado de la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Directoral N° 0009/2012-AG-PEBPT -DE de fecha 11 de Enero del 2012 la cual se designa al Bach. Ing. Luis Johannes Córdor Bernal y la CPC Pamela Mireya Saldarriaga Negrini, como Responsables del Registro de Información Sobre Obras Públicas del Estado - INFObras del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes. Teniendo en cuenta los fundamentos esbozados en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** a partir de la fecha, al CPC Walter Valery Ecça Rujel, profesional del Área de Infraestructura del PEBPT y a la Srta. CPC Annie Yovanna Silva Silva, profesional de la Unidad de Abastecimiento del PEBPT como Responsables del Registro de Información Sobre Obras Públicas del Estado INFObras del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes. Por los fundamentos esbozados en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los Interesados, la Dirección de Infraestructura, la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica; así como a la Dirección de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese



Ministerio de Agricultura  
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Ing° Jaime Otiniano Nájex  
Director Ejecutivo (e)

